



11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Bangkok, 18 a 25 de abril de 2005

Distr. general
18 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Temas 3, 4, 5, 6 y 7 del programa

Medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional

**Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo
y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades
delictivas en el contexto de la labor de la Oficina de las
Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI

**Delitos económicos y financieros: retos para el
desarrollo sostenible**

**Puesta en práctica de la normativa: cincuenta años del
establecimiento de normas en materia de prevención
del delito y justicia penal**

Texto preliminar del proyecto de declaración de Bangkok sobre la delincuencia y la justicia, sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal*

Nota de la Secretaría

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Observaciones recibidas de los gobiernos.....	2
Tailandia	2

* El presente documento refleja las observaciones recibidas recientemente de un gobierno.



II. Observaciones recibidas de los gobiernos

Tailandia

[Original: inglés]

Párrafo 5 de la parte dispositiva

1. En principio, Tailandia asigna importancia al concepto de “buena gobernanza” tanto en el sector público como en el sector privado. No obstante, habida cuenta de que la expresión “la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos” ya se ha utilizado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo), lo que constituye una razón suficiente como base para llegar a un acuerdo con respecto a la formulación de este párrafo, Tailandia, con un espíritu de consenso, está dispuesta a aceptar esa expresión.

Párrafo 6 de la parte dispositiva

2. Tailandia considera que la sociedad civil desempeña una función importante en la prevención del delito y la justicia penal y, por consiguiente, preferiría que se eliminaran los corchetes del párrafo 6 y se conservara el texto tal como está.

Párrafos 11 y 14 de la parte dispositiva

3. Para Tailandia es motivo de especial preocupación el problema de la trata de personas, que sigue teniendo repercusiones negativas para ciertos grupos vulnerables en muchos lugares del mundo. En consecuencia, es necesario prestar atención especial a esa cuestión mundial y redoblar los esfuerzos para combatir con eficacia esa forma de delincuencia.

4. Por esa razón, en el párrafo 11, después de “el aumento de” deberían añadirse las palabras “la trata de personas y” y en el párrafo 14 deberían añadirse las palabras “y servicios” después de “para prestar apoyo” y la frase “y enjuiciar a los autores y a los cómplices de esos delitos” después de “a las víctimas de la delincuencia”.

Nuevo párrafo de la parte dispositiva

5. Para Tailandia la cuestión del tráfico de drogas es de máxima importancia. A menudo se supone que la delincuencia relacionada con las drogas ya está comprendida en el concepto de delincuencia organizada. Sin embargo, Tailandia opina que en la Declaración de Bangkok se debería abordar la gravedad de esa cuestión más explícitamente, en particular, en lo que respecta a la cooperación internacional en el enjuiciamiento de los autores de delitos relacionados con drogas y en materia de fiscalización de precursores. Por consiguiente, después del párrafo 14 se debería añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

“[...] Observamos con preocupación el problema del tráfico de drogas y las graves consecuencias socioeconómicas que acarrea y, por consiguiente, exhortamos a que se fortalezca la cooperación internacional en la lucha contra esta forma de delincuencia organizada, en particular en lo que respecta al enjuiciamiento de los autores de delitos relacionados con drogas y a la fiscalización de precursores.”

Párrafo 21 de la parte dispositiva

6. Tailandia está de acuerdo en que se añada al párrafo 21 la oración propuesta por Indonesia (véase A/CONF.203/16/Add.3, párrafo 15).

Párrafo 24 de la parte dispositiva

7. Tailandia considera que las medidas sustitutivas, que comprenden las de justicia restaurativa, son necesarias no sólo para reducir el número de casos que se presentan ante los tribunales, sino también para evitar los posibles efectos adversos del encarcelamiento. Por consiguiente, el significado de la expresión “medidas sustitutivas” abarca plenamente la política, los procedimientos y los programas en materia de justicia restaurativa, por lo que deberían añadirse las palabras “medidas sustitutivas del encarcelamiento, entre ellas” después de “seguir elaborando”, y la frase “y evitar los posibles efectos adversos del encarcelamiento” después de “el número de casos que se presentan ante los tribunales penales”.
